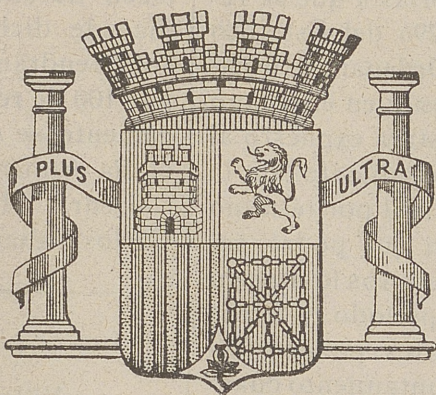


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.715

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

## Adjudicación de Escuelas nacionales

Con arreglo a lo dispuesto por la Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza, de 12 de Febrero de 1935, *Gaceta* del 14, el próximo domingo, día 8 de Septiembre, a las doce horas, y en el local de esta Sección Administrativa, Avenida de la República, número 4, en sesión pública se adjudicará a los cursillistas de 1933, pendientes de colocación, las Escuelas Nacionales de esta provincia siguientes:

Para Maestras, la unitaria de Olmos de Peñafiel.

Para Maestros, la unitaria de Fompedraza.

Los cursillistas que no acepten la Escuela que les corresponda por su lugar en las listas generales, quedarán privados de sus derechos en los términos preceptuados en la regla 6.ª de la citada Orden de la Dirección general.

Valladolid, 31 de Agosto de 1935. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.705

## Ayuntamiento de Valladolid

## ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 de los corrientes, acordó contratar, mediante concurso, la adquisición de carros aéreos, ganchos, percheros y otros objetos con destino al Matadero municipal.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de tres días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo; advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 30 de Agosto de 1935. — El Alcalde, *A. Chamorro*.

Núm. 3.720

## Aguilar de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campos, 31 de Agosto de 1935. — El Presidente, *Manuel Vázquez de Prada*.

Núm. 3.714

## Bahabón

Formuladas y rendidas las cuentas anuales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1934, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Bahabón, 30 de Agosto de 1935. El Alcalde, *Francisco Viloría*.

Núm. 3.709

## Medina del Campo

En sesión celebrada ayer por este Ayuntamiento, se acordó llevar a efecto el arriendo por tres años en pública subasta, del servicio de la limpieza pública de esta población, anunciándose así al público, de conformidad a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, para que en el plazo de cinco días, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Medina del Campo, 31 de Agosto de 1935. — El Alcalde, *Eusebio Alonso*.

Núm. 3.697

## Mota del Marqués

La Corporación municipal que presido ha aprobado, en todas sus partes, un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda, sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1936, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado



cuerpo legal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido al efecto.

Mota del Marqués, 29 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Fabián Calvo.

Núm. 3.721

#### Pollos

Don Millán Altamirano Espino, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 22 de Septiembre próximo, en el local Escuela de niños. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pollos, 31 de Agosto de 1935. Millán Altamirano.

Núm. 3.717

#### San Miguel del Pino

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año

1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

San Miguel del Pino, 31 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Pedro Maeso.

Núm. 3.710

#### Tiedra

Don Carlos Tabarés Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Tiedra.

Hago saber: Que por el recaudador del repartimiento de utilidades de este Municipio, correspondiente al año actual, don Cecilio E. Carrascal Castrodeza, o sus auxiliares, se tendrá abierta en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza de las cuotas del primer trimestre y la mitad de las semestrales del citado repartimiento los días 5 y 6 del próximo mes de Septiembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde.

En su consecuencia, se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del vigente Estatuto de recaudación, para que satisfagan sus cuotas en el plazo señalado, sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Mayo de 1926.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día anunciado en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Decreto de 14 de Octubre de 1926, sus cuotas hasta el día 10 del próximo Octubre en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 9, 2.º, sin recargo alguno, si bien, el 9 y 10 del propio Octubre establecerá la oficina recaudatoria en Tiedra para facilidad de los contribuyentes.

Pasado dicho día 10 incurrirán las contribuyentes deudores, sin más notificación ni requerimien-

to, en apremio, pero si los satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes de Octubre sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del mes siguiente.

Tiedra, 31 de Agosto de 1935. Carlos Tabarés.

Núm. 3.719

#### Villalba de Adaja

El día 20 del actual, de nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del corriente año.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y forasteros, previniéndoles que, si pasado el 15 de Octubre próximo venidero no han hecho efectivas sus cuotas en el domicilio del recaudador don Mariano Moyano, calle Real, en Serrada, incurrirán en el apremio correspondiente.

Villalba de Adaja, 1 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Leoncio Díez.

Núm. 3.699

#### Villalar de los Comuneros

Formado por el Ayuntamiento de esta villa el repartimiento general para el pago de la contribución de los quñones de este Municipio, correspondiente al año de 1932, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, a fin de que puedan presentar cuantas reclamaciones consideren justas, cuyas reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias debidamente justificadas, acompañando los documentos públicos necesarios que acrediten la debida propiedad y venir contribuyendo por ellas, con relación a los quñones que hayan sido legítimos y que puedan ser excluidos del pago de dicho repartimiento; apercibiéndoles que, transcurrido que sea el plazo, no serán admitidas más reclamaciones, debiendo extenderse éstas en papel de una peseta y cincuenta céntimos.

Villalar de los Comuneros, 28 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Cirilo Gómez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.703

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Navarro Pérez, Teresa; domiciliada últimamente en Barcelona, Conde de Asalto, 57, piso 4.º, 4.ª; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para practicar diligencia acordada en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado contra la citada; a la que se apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

### Juzgados municipales

Núm. 3.701

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 736 de 1934, por malos tratos de palabra y obra a Maximina García Sabando, contra Apolinar Marcial y su esposa; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada Maximina García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día trece de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial